GOBIERNO DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR SEGURIDAD PÚBLICA SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN

N° Int: 7277473

RECHAZA SOLICI QUE SE INDICA. RECHAZA SOLICITUD DE VISACIÓN DE EXTRANJERO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 24329

ONLAND TRANSPORT SANTIAGO, 26 de Enero de 2017

VISTO: a) Que con fecha 03 de Agosto de 2016, extranjero INGA OCHOA, Anthony Frank de nacionalidad PERUANA, , solic visación de residente TEMP. MOTIVOS LABORALES; b) Lo informado por el Consulado del Perú eb CONSTACIA Nº 26433 de focha CO de la laboración de será el consulado del Perú eb CONSTACIA Nº 26433 de focha CO de la laboración de laboración de la laboración de la laboración de la laboración de la laboración de laboración de laboración de laboración de laboración de la laboración de laboración de

TENIENDO PRESENTE : a) Que es facultad privativa de esta Autoridad aprobar o rechazar las solicitudes de residencia formuladas por extranjeros; b) que la solicitud de INGA OCHOA, Anthony Frank de nacionalidad PERUANA, no cumple suficientemente con los requisitos de la laciolación de Eutanajorio establese para regidir en Chiler al Superiorio establese para regidir en Chile establese para regidir en Chiler al Superiorio establese para regidir en Chiler al Superiorio establese para regidir en Chile establese para regidir en contra regidir en contra regidir en contra regidir en contra regidir e que la legislación de Extranjería establece para residir en Chile; c)que, consecuentemente y conforme a lo dispuesto en el artículo 64 inciso final de la Ley de Extranjería, es procedente el rechazo de esta solicitud, en atención a registra una condena en su país de origen una condena por el delito de hurto agravado.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos N°s.6, 13, 62, 63, 64, 67 y 91 de D.L. N° 1.094 de 1975, Ley de Extranjería; en los artículos 13, 136, 137, 138, 141, 142, del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. N°597 de 1984; D.S. N°2043 de 1981; D.S. N°296 de 1995, todos del Ministerio del Interior; y en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

RECHÁZASE la solicitud de visación de TEMP. MOTIVOS LABORALES, presentada por INGA OCHOA, Anthony Frank de nacionalidad

Este Departamento de Extranjería notificará escrito la presente resolución, comunicando al interesado que deberá hacer abandono del país dentro del plazo de 15 días a contar de la fecha de notificación. Si el citado extranjero registrare procesos o condenas pendientes, el plazo se contará desde que se cumplan las respectivas condenas pendientes o se dicte a su respecto sobreseimiento o absolución. Si el afectado no diere cumplimiento oportuno a la medida de abandono, se procederá a dictar en su contra el correspondiente Decreto de Expulsión.

CONTEMPLADO EN EL ATECTADO, el recurso administrativo contemplado en el artículo 142 bis del Reglamento de Extranjenia.

REMÍTASE copia de la presente Resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, a la Dirección Administrativa Consular y de Inmigración del Ministerio de Relaciones Exteriores y a POLIN Relaciones Exteriores, y a POLIN, conogímiento para su consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

RSD/PV6 [712] \$6/01/2017 DISTRIBUCIÓN

Dirección Administrativa Consular y de Inmigración; M.RR.EE.

Policía de Investigaciones de Chile
Interesado
Sección Jurídica DEM

. Interesado

Sección Jurídica DEM

. Archivo.

JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA

MIGRACION